

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.788)

Artículo 1º.- Procédase a la señalización horizontal de Carriles Especiales destinados a la circulación preferencial de vehículos de emergencias como ambulancias, bomberos, policía, etc.; en avenidas, boulevares y calles de ingreso o salida a áreas urbanas que sean de gran transitabilidad vehicular.

Art. 2º.- Dicho Carril Especial será marcado en el medio de la calle / para permitir que los vehículos se hagan a un lado hacia ambos costados.

Art. 3º.- Se dejará libre el Carril Especial exclusivamente al escuchar el sonido de la sirena, de lo contrario el tránsito seguirá su circulación normal.

Art. 4º.- Llevarán un logo que diga Emergencias cada 50 mts. para advertir a los conductores el espacio de calzada que deben dejar libre al escuchar las sirenas.

Art. 5º.- La Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección/ competente y conjuntamente con los servicios de emergencias existentes en el municipio, confeccionarán el plano de calles afectadas a la marcación / del Carril de Emergencia, con el objetivo de tener rápida accesibilidad y / salida desde y hacia todas las áreas urbanas con los efectores públicos y / privados.

Art. 6º.- Establécese un plazo de 120 días para dar cumplimiento a lo / dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 28 de Abril de 1994.

HCM
REALIZÓ EF.
Vº. Dº. <i>[Signature]</i>
COPIÓ

[Signature]
JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



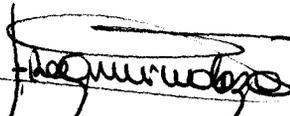
[Signature]
DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte. Nº 64242-P-94-H.C.M.-

//sario, mayo 5 de 1994.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

AMM


Ing. JORGE V. ASEGUINOLAZA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRCCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRADA
1.6.94
SALIDA
INDICADO
